



Coordinadora de Entidades Extranjeras de Cooperación Internacional

En relación con el proyecto de ley N° 25/2006-PE que modifica la ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, APCI; las agencias de cooperación técnica internacional agrupadas en la Coordinadora de Entidades Extranjeras de Cooperación Internacional, COEECI, informamos lo siguiente:

- Trabajamos con organismos públicos y privados a favor del desarrollo del Perú brindando asistencia técnica y canalizando anualmente más de 100 millones de dólares de fondos privados que provienen de la sociedad y de los gobiernos de nuestros países de origen.
- La transparencia en el uso de los recursos que administramos y donamos a organizaciones peruanas, incluyendo las públicas, es un objetivo compartido con el Gobierno del Perú. Dicho objetivo es parte de nuestra práctica diaria al ser depositarios de recursos que pertenecen a diversos públicos que confían en nuestras capacidades y las de las organizaciones peruanas.
- Nuestros sistemas y procedimientos de control interno están diseñados para minimizar el riesgo de un uso indebido de dichos fondos. Estos procedimientos incluyen, obligatoriamente, verificaciones de tipo contable y programático llevadas a cabo por empresas auditoras externas calificadas.
- Nuestras afiliadas y las organizaciones peruanas con las que trabajamos ya estamos sometidas al amplio marco legal de control y supervisión público para verificar el cumplimiento de cada una de nuestras obligaciones legales (Ministerio de Trabajo y SUNAT, entre otros).
- La nueva ley establece reiterativamente un registro obligatorio de organismos cooperantes, un registro de proyectos y uno de consultores; registros que ya existen en diversos organismos estatales como la Oficina de Registros Públicos, Ministerio de Relaciones Exteriores, APCI, SUNAT, entre otros. Las agencias de cooperación estamos a favor de la modernización del Estado y no de la burocratización.
- Esta propuesta de ley, aparentemente inconstitucional, estaría atentando contra la libertad de asociación y de derechos fundamentales consagrados por las leyes peruanas, y genera el riesgo de que se utilice para perseguir a voces discrepantes de la sociedad peruana.
- El Perú ha recuperado la democracia y el Estado de derecho con esfuerzo. Las libertades de expresión y opinión son elementos centrales del desarrollo y pilares de las sociedades democráticas. Nos preocupa que esta ley genere interpretaciones erróneas sobre la política del Gobierno del Perú respecto al tratamiento de las opiniones discrepantes de algunos sectores de la ciudadanía.